100.13.06-154-2024 **SMIC-055/2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.06-154 DE 2024

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

DE: DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: LINA FERNANDA SALAZAR AVELLANEDA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-055/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo, Señora Lina,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.06-154 DE 2024, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA	**CONTRATO N° 100.13.06-154 de 2024 de FECHA 14 de Noviembre de 2024**	
Contratista:	**Nombre: LINA FERNANDA SALAZAR AVELLANEDA**	**Dirección: Calle 3 # 4-54**
	Identificación: CC# 1.006.532.213 de Yopal- Casanare	**Ciudad de domicilio:** La Salina, Casanare
	Teléfono: No Registra **Celular:** 313477886	**Correo**: lina.ingambiental@gmail.com
Objeto: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR PRAE "JUNTOS POR EL CUIDADO DEL AGUA Y NUESTRO ENTORNO" EN LA ESCUELA DE RODRIGOQUE DEL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE		

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Obrar con responsabilidad, diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
c) Garantizar por su cuenta y medios, las visitas de campo y demás desplazamientos que como contratista independiente necesite realizar para el cumplimiento del objeto contractual.
d) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
e) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
f) Presentar oportunamente los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en el formato DE-FOR-18 versión 01 del 15 de noviembre de 2014, con la clasificación documental de la dependencia encargada de la

100.13.06-154 -- 14 NOV 2024

supervisión. Este informe deberá soportarse con fotografías, planillas de asistencias y/o los demás documentos o productos equivalentes, que den fe sobre la ejecución del contrato.

g) Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, EPS, ARP y AFP, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes; e informar los datos necesarios para su verificación por parte de la entidad.
h) Disponer de cuenta bancaria activa y allegar certificación para los pagos.
i) Las demás inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar Oportunamente el Valor del Contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	Capacitación dirigida a los estudiantes de la Escuela de la Vereda Rodrigoque, donde se socialicen los siguientes temas: 1. Educación ambiental para la cultura del agua. 2. Importancia del reciclaje y cuidado del medio ambiente. 3. Socialización de medidas para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua. 4. Socialización de la Resolución 2184 de 2019, Articulo N° 4, Separación de residuos sólidos en la fuente. En el marco del Proyecto "Juntos por el cuidado del agua y nuestro entorno" Jornadas realizadas: Cuatro (4) jornadas	Global	1
2	Materiales didácticos para el desarrollo de la capacitación: marcadores, cartulina, temperas, lápiz, tijeras, Colbon. Garantizando la participación del estudiante.	Global	1
3	Refrigerio: El contratista debe garantizar que el refrigerio cumpla con las siguientes características: Practico de llevar: Presentación en envases simples y reciclables. Garantizar la entrega refrigerios para los 16 estudiantes de la escuela rural, para dos (02) jornadas de las capacitaciones programadas.	unidad	32
4	Punto ecológico de 55 litros con tapa, incluye infraestructura (Color de caneca: blanco, verde y negro)	unidad	1
5	Camiseta con el siguiente lema "Juntos por el cuidado del agua y nuestro entorno"	unidad	16
6	Botilito botella de agua con capacidad de un (01) litro.	unidad	16
7	Gorras estampadas con el lema "Juntos por el cuidado del agua".	unidad	16
8	Cartuchera escolar	unidad	16

100 13 06 - 154 - 14 NOV 2024

certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

Plazo: Quince (15) días.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor/Interventor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante no considera necesaria la exigencia de garantías sobre el contrato.

Costos directos:

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por servicios (declara renta)	4 %
Retención por servicios (no declara renta)	6 %
Tasa Por El Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

100.13.06-154-2024 14 NOV 2024

9	Cuaderno argollado cinco materias, pasta dura unisex.	unidad	16
10	Pintura color rojo, blanco y verde (cuatro unidades por color) para el embellecimiento de espacios escolares.	galón	12
11	Brocha en cerda de 3 pulgadas (embellecimiento de espacios escolares)	unidad	6
12	Rodillo anti-goteo 9 pulgadas (embellecimiento de espacios escolares)	unidad	3
13	Semillas paquete 2 gr, de lechuga, cilantro, zanahoria, acelga, repollo, ahuyama, tomate. 4 unidades por cada hortaliza. Para la Implementación de huerta escolares pedagógicas.	unidad	28
14	Rastrillo jardinero metálico con cabo. Para la Implementación de huerta escolares pedagógicas.	unidad	4
15	Azadón con mango pequeño. Para la Implementación de huerta escolares pedagógicas.	unidad	4

Valor: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 9.773.640,00) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
500.08.05-202408290001	2.3.2 02.02.009.32.05	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en	1.2.4.3.03 SGP- propósito general- propósito general libre inversión	$5.000.000.00
			1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	$5.000.000.00

Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se

100.13.06-154-2024 14 NOV 2024

5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
 7.1. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
 7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co , los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor y/o Interventor	HARVEY HERNÁNDEZ TOSCANO	Correo: sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto N°100.16.01-083-2024

Elaboró: Jessica Fernanda Ibarra - Profesional de Apoyo
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Camilo Fontecha – Apoyo profesional Jurídico

Revisó: Harvey Hernández – Secretario de planeación y obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta 100.13.06-154 DE 2024
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos

14 NOV 2024 100 13 06 - 154 - -